

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

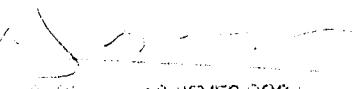
ARTICULO 1º.- EXIMASE al Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de la organización del Cierre Anual de los Talleres que funcionan en los Centros Comunitarios, que se llevará a cabo el día 7 de Diciembre del corriente año, de lo normado en el Artículo 1º, Inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 1056.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

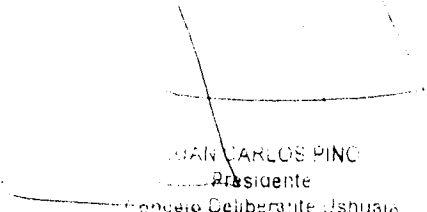
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3002

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.

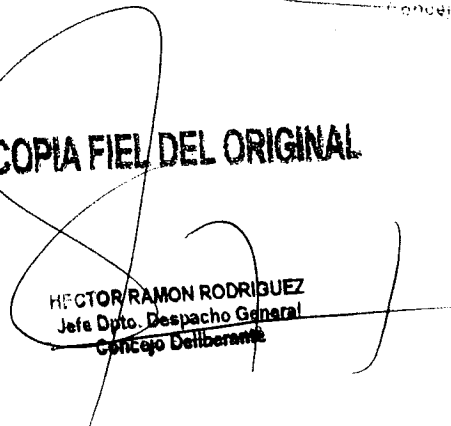


GABRIELA DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



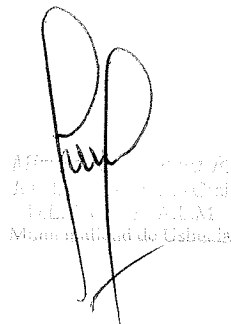
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AL SEÑOR
AL SEÑOR
AL SEÑOR
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
 Jefatura de Gobierno
 E.L. y V. de Ushuaia
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8897-2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exime al Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de la organización del evento de cierre anual de los talleres que funcionan en los Centros Comunitarios, que se llevó a cabo el día siete (7) de diciembre de 2005, de lo normado en el artículo 1° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1056.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 484 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3002 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exime al Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de la organización del evento de cierre anual de los talleres que funcionan en los Centros Comunitarios, que se llevó a cabo el día siete (7) de diciembre de 2005, de lo normado en el artículo 1° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1056. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1433 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia